

Plazo para la Interposición del Recurso de Apelación

Artículo 868

El Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala:

Artículo 868. Plazo para la interposición del recurso de apelación.

El plazo para interponer el recurso de apelación será:

- I. De quince días, si se trata de sentencia definitiva.
- ∫
- II. De noventa días, a partir de la fecha en que se haga la publicación, si el emplazamiento se hubiera hecho por edictos, o en cualquier otro caso en que la sentencia se notifique en igual forma, salvo que se trate de juicios de pérdida de patria potestad, en estos casos, el término será de quince días.
- III. De ocho días cuando se haga valer contra autos e interlocutorias.